

Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 32. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 33. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 34. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 35. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 36. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Lucena, 26 de julio de 2005.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 25 de julio de dos mil cinco, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Martínez Flores, ha dictado la siguiente

RESOLUCION 472/2005

Vistas las Ofertas Públicas de Empleo de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril

SE RESUELVE

Aprobar las bases generales de los procesos selectivos que se transcriben a continuación y proceder a la convocatoria de las plazas que figuran en los anexos correspondientes.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL FIJA, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter definitivo y a jornada completa, mediante promoción interna, y por el procedimiento de concurso, de las plazas indicadas en el Anexo I y que se encuentran vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

1.2. Las plazas se encuentran agrupadas en razón de su especialidad o, en aquellas que no tengan especialidad, en su caso, en razón de la actividad principal que se desempeñe en ellas, así como al servicio que pertenecen. Los aspirantes deberán seleccionar una especialidad o actividad principal, así como al servicio al que pertenecen. La adjudicación de plazas se efectuará, dentro de cada especialidad o actividad principal seleccionada, de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Con carácter general los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

b) No estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar cumpliendo sanción que le inhabilite para participar en el proceso selectivo.

e) Pertenecer al grupo profesional inmediatamente inferior y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional, en los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.2. Con carácter específico los aspirantes deberán reunir los requisitos que para el acceso a la categoría profesional y puesto se determinarán en los Anexos para cada una de las plazas, siendo excluidos en caso contrario.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos para participar en el concurso, que se fija en 20 €, así como de aquellos documentos justificativos de antigüedad y de los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante, y en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Corporación. Se acompañará, asimismo, fotocopia del DNI. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De esta Convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará, asimismo, la composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión así como promover la recusación conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Dichas subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidades técnicas, en base al cual, los miembros del mismo deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Cada uno de los Tribunales estará compuesto por:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- El Concejal del Area respectiva.
- Un Técnico designado por la Corporación.
- Dos vocales designados por el Comité de Empresa.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hayan previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección de los aspirantes. La selección constará de una fase de concurso.

Lo acordado con respecto al baremo de méritos se hará público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y los interesados podrán solicitar que se revise su puntuación en el plazo que a tal efecto establezca el tribunal calificador a la vista del número de solicitudes presentadas.

Con la resolución que dicte el Tribunal se dará por finalizada la fase de concurso pudiendo interponer en caso de desacuerdo, recurso de alzada ante la Presidencia una vez se dé publicidad a la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal dando por finalizado el proceso selectivo.

Séptima. Normas sobre procedimiento general.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de la fase del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Novena. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública la baremación de los aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de mayor puntuación total dando así por finalizado el proceso selectivo.

Antes del cambio de categoría profesional, los candidatos seleccionados tendrán un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la

relación de aprobados, para presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Norma final. Recursos.

Contra estas bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de la Alcaldía que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo, art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptima. Unica fase: Concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

Méritos

1. Titulación: Se valorará con 1 punto el poseer titulación superior a la exigida, siempre que esté relacionada con el puesto de trabajo al que se opta.

1. Antigüedad: La antigüedad se valorará con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública: 0,02 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

1. Experiencia en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en la categoría laboral según nivel de la categoría desempeñada en propiedad y nivel de la que se opta.

La experiencia se valorará sólo cuando el puesto o puestos obtenidos en propiedad estén relacionados directamente con la profesión, arte, rama u oficio del puesto al que se aspira.

Esta experiencia se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

EXPERIENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN LA CATEGORIA SEGUN NIVEL DE LA DESEMPEÑADA EN PROPIEDAD Y NIVEL DE LA CATEGORIA QUE SE OPTA

Años	Igual nivel	Inferior 1	Inferior 2	Inferior 3	Inferior 4	Inferior 5
1	1.000	0.667	0.500	0.400	0.308	0.250
2	2.000	1.333	1.000	0.800	0.615	0.500
3	3.000	2.000	1.500	1.200	0.923	0.750
4	4.000	2.667	2.000	1.600	1.231	1.000
5		3.333	2.500	2.000	1.538	1.250
6		4.000	3.000	2.400	1.846	1.500
7			3.500	2.800	2.154	1.750
8			4.000	3.200	2.462	2.000
9				3.600	2.769	2.250
10				4.000	3.077	2.500
11					3.385	2.750
12					3.692	3.000
13					4.000	3.250
14						3.500
15						3.750
16						4.000
UN MES	0.08333	0.0556	0.0417	0.0333	0.0257	0.0208

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

El tiempo desempeñado mediante comisión de servicio se valorará como experiencia en la categoría que ostente en propiedad como personal fijo, siempre que dicha categoría esté directamente relacionada con el puesto al que se aspira.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0.25	0.125	0.19	0.095	0.095	0.0475
De 21 a 40 horas	0.50	0.25	0.38	0.19	0.19	0.095
De 41 a 100 horas	0.75	0.375	0.57	0.285	0.285	0.1425
Más de 100 horas	1.00	0.5	0.76	0.38	0.38	0.19

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

En caso de empate en la puntuación, tendrá prioridad en primer lugar el que mayor número de puntos obtenga: a) en el factor antigüedad; b) experiencia, c) cursos y d) titulación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

ANEXO I

- Cuatro plazas de Oficial 2.ª Albañil de Conservación de Vías Públicas.
Características de los puestos. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.ª Albañil.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Conservación de Vías Públicas.
Número de plazas: Dos.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Albañil.
Categoría: Oficial 2.ª
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Oficial 2.ª Conductor de Conservación de Vías Públicas.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.ª Conductor.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Conservación de Vías Públicas.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Conductor.
Categoría: Oficial 2.ª
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria. Asimismo será requisito estar en posesión del carné de conducir clase B2.

- Una plaza de Jefe de Equipo de Conservación de Vías Públicas.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Jefe de Equipo.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Conservación de Vías Públicas.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Albañil.
Categoría: Jefe de Equipo.
Grupo: C.
Nivel: 18.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Bachiller Superior, FP de Segundo Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de cinco años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Tres plazas de Oficial 2.ª Electricista.
Características de los puestos. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a Electricista.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Servicios Electricidad.
Número de plazas: Tres.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Electricista.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Oficial 1.^a Electricista.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 1.^a Electricista.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Servicios Electricidad.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Electricista.
Categoría: Oficial 1.^a
Grupo: C.
Nivel: 17.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Bachiller Superior, FP de Segundo Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de cinco años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Tres plazas de Oficial 2.^a Conductor del Servicio de Limpieza Viaria.
Características de los puestos. Requisitos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a Conductor.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Limpieza Viaria.
Número de plazas: Tres.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Conductor.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria. Asimismo será requisito estar en posesión del carné de conducir clase B2.

- Una plaza de Oficial 2.^a Conductor de Mantenimiento de Edificios Públicos.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a Conductor.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Mantenimiento de Edificios Públicos.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Conductor.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria. Asimismo será requisito estar en posesión del carné de conducir clase B2.

- Una plaza de Oficial 2.^a Albañil de Mantenimiento de Edificios Públicos.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Mantenimiento de Edificios Públicos.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Albañil.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Oficial 2.^a Pintor.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Infraestructura.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficinos.
Oficio: Pintor.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Dos plazas de Oficial 2.^a Jardinero de Mantenimiento de Jardines.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Mantenimiento de Jardines.
Número de plazas: Dos.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Jardinero.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Oficial 2.^a en Cementerio.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Oficial 2.^a
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Cementerio.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Mantenedor.
Categoría: Oficial 2.^a
Grupo: D.
Nivel: 15.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de dos años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Jefe de Equipo de Cementerio.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Jefe de Equipo.
Area: Obras y Servicios.
Departamento: Cementerio.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal de Oficios.
Oficio: Sepulturero.
Categoría: Jefe de Equipo.
Grupo: C.
Nivel: 18.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Bachiller Superior, FP de segundo grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de cinco años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

- Una plaza de Administrativo.
Características del puesto. Requisitos específicos de acceso.

Denominación: Administrativo.
Area: Intervención.
Departamento: Intervención.
Número de plazas: Una.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Clase: Personal Administrativo.
Oficio: Administrativo.
Categoría: Administrativo.
Grupo: C.
Nivel: 17.
Retribuciones: Las específicas contempladas en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Titulación exigida: Bachiller Superior, FP de Segundo Grado o equivalente, o, en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de cinco años relacionada directamente con la naturaleza de la función de esta convocatoria.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE:

DENOMINACION DE LA PLAZA Y SERVICIO AL QUE ESTA ADSCRITA:

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio: calle o plaza	Domicilio: Municipio y C.P.	Domicilio: Provincia

DATOS PROFESIONALES Y ACADEMICOS

Categoría actual _____ Grupo _____ Nivel _____

Antigüedad en el puesto _____

Titulación Académica _____

Carnet de Conducir .Tipo _____ (solo para plazas de Conductores)

MERITOS :

1.Titulacion. Si está en posesión de titulación académica superior a la exigida. 1 punto

TOTAL PUNTOS No rellenar	

2. Antigüedad. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Publica.. 0,02 p. Máximo 4 puntos.

DENOMINACION DE LA ADMINISTRACION	CATEGORIA	PERIODO	PUN TOS

3. Experiencia en el Ayuntamiento de Mairena en la categoría laboral según nivel de la categoría desempeñada en propiedad y nivel de la que se opta. Máximo 4 puntos. La experiencia se valorará sólo cuando el puesto o puestos obtenidos en propiedad están relacionados directamente con la profesión, arte, rama u oficio del puesto al que se aspira.

Nivel	CATEGORIA	SERVICIO	PERIODO TRABAJADO	TOTAL PUNTOS No rellenar
IGUAL NIVEL				
INFERIOR 1				
INFERIOR 2				
INFERIOR 3				
INFERIOR 4				
INFERIO 5				

4. Cursos y seminarios. Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 1 punto, según baremo.

Denominación	Horas	Puntos No rellenar

*** No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes conforme a lo especificado en la convocatoria, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, excepto los generados por esta Entidad, que hayan sido invocados.**

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para poder participar en el presente proceso selectivo conforme a lo dispuesto a la Base Segunda de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2005

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mairena del Aljarafe, 2 de agosto de 2005.- La Alcaldesa Accidental, Esperanza Moreno Bañuelos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Doña Remedios López Vaos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería),

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2005, ha quedado aprobada la convocatoria pública y sus correspondientes bases, para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION MEDIANTE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido de promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la escala de Administración General, puesto de Jefe de Areas y Tesorero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento se señalen para el Grupo C, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla aprobada por este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones que habrán de reunir los aspirantes para tomar parte en el concurso-oposición restringido mediante promoción interna.

A) Ser funcionario de carrera del Grupo D, subescala de Administración General del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de dos años.

B) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán también a su instancia los documentos originales o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la base séptima, además de

enumerarlos en la solicitud, los cuales estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias y documentos acreditativos de los méritos alegados, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, resolverá sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se notificará personalmente a los interesados, se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva será notificado en la forma indicada en esta base.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de habilitación nacional, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Un Técnico en Informática designado por la Excma. Diputación Provincial de Almería; un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; un Concejal del grupo político distinto a aquél al que pertenezca el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores de aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal notificará a los interesados el día, hora y local en que habrán de celebrarse.

Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Proceso de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados, ajustándose al siguiente:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para la plaza: Título Medio Universitario o tres años completos de carrera: 1 punto.